

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR - SIEE

A través de los años, la evaluación ha sido considerada, de modo general, como un mecanismo para la valoración, seguimiento y mejoramiento de diversos tipos de procesos en múltiples contextos. Particularmente, en el campo educativo colombiano se han reglamentado en las dos últimas décadas diferentes estrategias en la evaluación de los estudiantes, de ahí que, para la Institución Educativa Bello Horizonte sea relevante establecer, desde la normatividad vigente, el SIEE en su construcción y aplicación. Partiendo de la Constitución Política de Colombia encontramos:

*ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

*La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (Colombia, 1991).*

En el año 2009, la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Educación Nacional reglamentó, por medio del decreto 1290, una nueva manera de orientar e implementar los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, otorgando a las instituciones educativas la potestad para reorganizar, diseñar, implementar y valorar el *Sistema institucional de evaluación de los estudiantes- SIEE*.

### **10.1. Artículo 1: LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

El concepto de competencia en educación, más allá de ser polisémico, está relacionado con una serie de nociones (conocimiento, formación, enseñanza, desempeño, aprendizaje) que a su vez, están anclados a interpretaciones subjetivas y a un contexto institucional. Aunque no corresponde a este documento rastrear ninguna de las nociones anteriores, si es pertinente contextualizar el SIEE en el marco de una filosofía institucional.

#### **10.1.1. COMPETENCIA.**

Es un saber hacer con conciencia, es un saber en acción, un saber cuyo sentido inmediato no es “describir” la realidad, sino “modificarla”, no definir problemas sino solucionarlos; un saber qué, pero también un saber cómo. Las competencias son, por tanto, propiedades de las personas en permanente modificación que deben resolver problemas concretos en situaciones de trabajo con importantes márgenes de incertidumbre y complejidad.

### **10.1.2. DESEMPEÑOS.**

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel, se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos de la vida real o mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos para **el ser, el saber, el saber hacer y el convivir con los demás**; llevando a cabo metas propuestas y consolidándolas a través de su proyecto de vida.

### **10.1.3. ESTÁNDARES.**

Son el punto de referencia de lo que un estudiante debe estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación. Los estándares son importantes porque:

1. Permiten a los estudiantes, maestros, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la Escuela.
2. Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudio, del currículum y, de la formación y capacitación de los maestros.
3. Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
4. Ofrecen igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

1. Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas, por los maestros y los estudiantes.
2. Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Centrar el esfuerzo de los maestros y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

Para la elaboración de este documento, se convocó a toda la comunidad educativa en torno a la reflexión sobre el significado de evaluar y su efecto formativo para el estudiante. Se atendió, obviamente, a los fines de la educación, la Misión y la Visión de la institución, así como, al decreto

reglamentario 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Medellín.

Este documento recoge elementos esenciales de la propuesta de la institución, por ello, se dispone que debe ser evaluado al finalizar cada año, respondiendo, no solo a las directrices de los entes gubernamentales, sino también, a las experiencias de la vida institucional.

#### **10.1.4. EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Para dar respuesta a los principios institucionales y, en pro del perfil del estudiante que se pretende formar, se propone implementar un tipo de evaluación cualitativa y cuantitativa en pos de dar cuenta de un proceso que sí favorezca las aspiraciones formativas, la heterogeneidad de las demandas y las necesidades educativas reconocidas ya en el estudiante.

#### **10.2. Artículo 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN**

El sistema de evaluación de los estudiantes (SIEE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE, para la formación académica y técnica laboral que ofrece, plantea que sea:

##### **10.2.1. INTEGRAL.**

El ejercicio evaluativo no debe estar referido sólo al interés por conocer qué sabe el estudiante, ya que la evaluación integral conlleva a implementar estrategias que hagan evidente una valoración de la calidad de esos aprendizajes, la forma cómo se aprenden, las motivaciones que los impulsan, las actitudes - aptitudes del estudiante y la forma de reorientar continuamente el avance formativo con miras a mejorarlo y cualificarlo. Este principio hace explícita la necesidad de generar propuestas evaluativas variadas que propendan por un reconocimiento del estudiante en todas sus dimensiones: corporal, social y cognitiva. Es decir, que retome para guiar la propuesta formativa, la historia del estudiante, que reconozca la influencia de su entorno, que dimensione y ayude a contextualizar las aspiraciones que posee como ser humano.

##### **10.2.2. PROCESUAL.**

Evaluación por procesos. Se refiere a pensar en un ejercicio de acciones programadas, donde sea constante la reflexión sobre “el diario quehacer educativo”, con miras a retomar de cada experiencia un aprendizaje que modele el camino a seguir. Se hace entonces necesario programar sistemáticamente las acciones –entre docentes y directivos- para la obtención y registro continuo de información, generar espacio de análisis para interpretarla y valorarla, individual y grupalmente, registros que deben ser periódicamente compartidos con los estudiantes y sus familias.

##### **10.2.3. CONCENSUADA.**

La evaluación consensuada alude a la participación consciente y responsable de cada uno de los participantes en este ejercicio de la evaluación educativa. Cuando se forma al estudiante para permitirle una intervención razonada y eficiente en su propio proceso educativo y valorativo, se está dando respuesta a la necesidad de formar en autonomía.

#### **10.2.4. OBJETIVA.**

Basada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las políticas institucionales.

#### **10.2.5. CONFIABLE.**

Sustentada con evidencias y documentos para tal fin, que den cuenta del alcance de las competencias y los desempeños del estudiante.

#### **10.2.6. PERTINENTE.**

Valida la evaluación y promoción con sujeción al Proyecto Educativo Institucional (PEI) centrado en el desarrollo multidimensional del sujeto de acuerdo al contexto.

#### **10.2.7. TRANSPARENTE.**

Concebida como la actitud honesta, ética, justa y equitativa de los actores en el proceso de evaluación.

En razón a lo anterior, el proceso de evaluación de los estudiantes, tanto en las modalidades académica y técnica que ofrece, debe cumplir con las siguientes fases:

- 1. REGISTRO CONFIABLE DE LOS DESEMPEÑOS:** el maestro dará a conocer y registrará los desempeños obtenidos por cada estudiante, las competencias definidas en el currículo institucional, soportado en evidencias obtenidas en el proceso escolar, acorde a las normas legales vigentes para la evaluación de los estudiantes.
- 2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE APOYO:** la superación de los desempeños bajos que presenten los estudiantes en su proceso educativo, será objeto de atención por parte de la institución o instancias correspondientes, lo cual exige el diseño de un plan de acción que oriente el progreso en los estudiantes.
- 3. SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** la institución contará con un mecanismo para la sistematización oportuna de los resultados del rendimiento académico obtenido por los estudiantes acorde a las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), a las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín y a las necesidades institucionales que permitan organizar el registro académico de los estudiantes.
- 4. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES:** la institución dará a conocer los respectivos informes académicos a los estudiantes y padres de familia en forma periódica, como mecanismo de reflexión y análisis para el mejoramiento continuo.
- 5. SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES:** la institución realizará seguimiento a los procesos educativos y serán objeto de retroalimentación que propicie el mejoramiento continuo.

#### **10.2.8. INCLUSIVA:**

Con el fin de, “garantizar los derechos de las personas con discapacidad, desarrollando acciones afirmativas y de ajustes razonables que eliminen barreras para el aprendizaje y la participación”. De acuerdo a como lo dicta la Ley 1618 de 2013, ley 115 de 1994 y ley 1346 de 2009. Es por esto que, al estudiante se le pone en pleno conocimiento las diferentes formas en que será evaluado, a su vez, cómo su participación dentro del proceso evaluativo es relevante a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

### **10.3. Artículo 3: MOMENTOS EN EL SISTEMA EVALUATIVO**

Con la pretensión de que la evaluación en la I.E. BELLO HORIZONTE sea sistémica, se han diseñado unos momentos específicos dentro de los cuales se proponen unas acciones puntuales para dirigir el proceso formativo y evaluativo del estudiante, tanto en lo académico como en lo técnico laboral. Cada uno de ellos, guarda una lógica y una sustentación en concordancia con el momento siguiente.

#### **10.3.1. Primer momento, INDUCCIÓN**

**1. Se hace inducción:** el estudiante antiguo y nuevo conoce la I.E. BELLO HORIZONTE a través de un proceso de inducción mediante el cual se le pretende ubicar en el desarrollo de la vida institucional, con el firme propósito de generar un clima de confianza y empatía.

##### **Acciones:**

- a) La primera semana de cada año escolar, en todos los grupos, se establecen espacios de conversación en torno a la Filosofía, Misión, Visión, Principios, Objetivos Institucionales, Sistema de Evaluación y Promoción, Normas de Convivencia, Gobierno Escolar, Debido Proceso y Conducto Regular, es decir, en toda la normatividad que regula la institucionalidad. Esto se va haciendo durante todo el año escolar con los estudiantes y los acudientes que van llegando a la institución.
- b) Al estudiante se le recuerda el compromiso que firmó al matricularse en la institución, renovando dicho compromiso de forma simbólica y con mayor sentido de responsabilidad frente al mismo en diferentes momentos del año escolar, atendiendo a su condición de coparticipe de su proceso educativo.
- c) La segunda semana de cada año escolar se hace una inducción en cada asignatura sobre el tipo de metodología que se desarrolla de acuerdo al modelo pedagógico crítico social y, a las diferentes ayudas educativas disponibles.
- d) Se convoca a los padres de familia de los estudiantes que presentan algún diagnóstico relacionado con la Discapacidad Intelectual y Mental Psicosocial, con el fin de socializarles la prestación del servicio desde la institución (aula de apoyo y entrono protector).

**2. Se hace evaluación diagnóstica:** desde cada asignatura, el maestro(a) propone actividades que conlleven al estudiante a identificar sus competencias, a activar sus conocimientos y a generar mayor interés frente a cada campo del saber. El propósito es que, tanto el estudiante como el maestro, tengan una mayor claridad sobre las pretensiones, las posibilidades y las necesidades formativas que se plantean.

##### **Acciones:**

- a) Cada asignatura propone una variedad de acciones evaluativas para indagar sobre los saberes previos del estudiante con respecto a cada competencia específica.

- b) Se asigna una valoración de acuerdo a la escala valorativa, es acumulable para la evaluación del primer periodo académico.
- c) Se socializa esta información con los demás maestros(a) del grado para ganar mayor precisión en la información y así determinar las acciones pertinentes.
- d) Se tiene en cuenta los reportes de los estudiantes desde el aula de apoyo y entorno protector, sobre diagnósticos clínicos o presuntivos. Estos se entregan al iniciar el año escolar, (durante las primeras tres (3) semanas); una vez realizada la caracterización de la población (contexto de aula), se aplica la valoración pedagógica, se plantean los ajustes razonables necesarios (PIAR) y el Diseño Universal de aprendizajes (DUA) en los diferentes componentes curriculares: metodología, didáctica y evaluación. El reporte de los estudiantes se actualiza en el transcurso del año escolar.

**3. Se ajusta el proceso de intervención:** luego del proceso de inducción y diagnóstico, los y las maestros(a) por grados ajustan la agenda de trabajo inicial y el micro currículo.

#### **Acciones:**

- a. **Nivelación:** entendida como el ejercicio inicial donde se actualiza al estudiante en los saberes previos básicos de cada asignatura. Cada maestro(a) prepara esta agenda para la(s) primera(s) semana(s) de intervención.
- b. **Ajuste micro-curricular:** para dar respuesta a las necesidades específicas del grupo que en esta primera fase manifiesten los y las maestras, estableciendo las acciones a desarrollar y los indicadores básicos, ajustando de esta forma, las diferentes áreas del conocimiento.
- c. Realización del PIAR y los formatos de los procesos de flexibilización para los estudiantes del aula de apoyo que lo requieran.

### **10.3.2. Segundo Momento, EVALUACIÓN DE PROCESO**

Son las acciones evaluativas propuestas durante el desarrollo del curso por el (la) maestro(a) y consensuadas con los estudiantes de los respectivos grupos, para hacer visible las transformaciones del estudiante a través de su participación-acción en la propuesta formativa. Para apoyar este proceso los y las maestros(a) deben:

#### **1. Fortalecer la comunicación:**

Comunicación en doble vía, para reconocer aptitudes e intereses de los estudiantes y, a su vez, éstos conocen estilos y características individuales de cada maestro(a).

#### **2. Sistematizar las acciones evaluativas:**

En cada asignatura, de acuerdo a su didáctica y en consonancia con las características de cada grupo, los y las maestras pueden acordar diversas estrategias evaluativas conforme al estilo de aprendizaje e intereses de los educandos (DUA), de forma tal que, estas variedades de acciones evaluativas motiven al estudiante a demostrar el logro de los desempeños propuestos. Para ello, se debe tener en cuenta:

- a) Las valoraciones obtenidas, deben ser registradas continuamente e informadas a los y las estudiantes. Esta información debe quedar como hoja de registro en secretaría, bien sea físico o en el sistema del master. Se debe hacer, discriminando lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- b) La evaluación final de periodo (pruebas tipo SABER) se aplicará en las áreas de matemáticas, humanidades (lengua castellana e inglés), ciencias sociales, ciencias

naturales (química y física) y filosofía; estas últimas corresponden al nivel de la educación media. Y harán parte de las competencias cognitivas y procedimentales.

- c) La dimensión actitudinal responde a: primero, a la autoevaluación que el estudiante hace de su proceso, segundo, a la coevaluación, donde se tiene como punto de referencia, la observación que hacen sus compañeros de clase sobre su desempeño y, tercero, a la heteroevaluación, la cual realiza el docente desde su área, a través de una mirada objetiva y subjetiva con relación a las diversas actividades que el estudiante realiza en cada período. La dimensión actitudinal se distribuye equitativamente entre los aspectos señalados, si son dos (autoevaluación y coevaluación) o tres (incluyendo la heteroevaluación).
- d) Orientar a los estudiantes de aula de apoyo, con el fin de que comprendan de forma explícita, el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Parágrafo 1: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un (a) estudiante comete FRAUDE y este es comprobado, la valoración cuantitativa para dicho evento será de 1.0

#### **10.4. Artículo 4: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los (y las) estudiantes” (Decreto 1290: Art. 1 numeral 3)

#### **10.5. Artículo 5: CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN**

##### **10.5.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.**

**1. EVALUACIÓN:** es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

**2. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** “es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”. (Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir (criterios de evaluación o estándares), el análisis de los resultados (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los y las estudiantes)

**3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. **La evaluación** consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. **Calificar** es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

**4. SISTEMA DE EVALUACIÓN:** el sistema de evaluación de estudiantes es un proceso objetivo, reflexivo, formativo, continuo, interpretativo, incluyente, sistemático, flexible y participativo.

#### 10.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Para la I. E. BELLO HORIZONTE, la **evaluación** institucional del aprendizaje y la promoción de los estudiantes es:

**SISTEMÁTICA:** tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman un proceso global. Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias y los lineamientos curriculares; el modelo pedagógico institucional (crítico social), los principios pedagógicos, la misión, la visión, los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**FORMATIVA:** permite fortalecer espacios de encuentro, de diálogo y de disenso entre los estudiantes, de ahí que, las metodologías activas y el trabajo colaborativo, sean ejes centrales en las diferentes actividades propuestas dentro y fuera del aula de clase.

**INTERPRETATIVA:** posibilita analizar y comprender los logros y las dificultades en los procesos de formación de los y las estudiantes, de esta forma, se pueden implementar estrategias pedagógicas que propendan por mejorar los resultados académicos.

**INCLUYENTE Y FLEXIBLE:** tiene en cuenta intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como, la pluralidad de su desarrollo, el contexto, la cultura y el entorno, para ajustar los planes de área a las diferentes características y necesidades de los estudiantes, garantizándoles el ACCESO, la PERMANENCIA y la PROMOCIÓN en el sistema educativo desde un enfoque de derecho diferencial para el desarrollo de las competencias básicas, adquiriendo su identidad, participando en la familia, además, en el entorno escolar, comunitario y laboral, dando cumplimiento a los decretos reglamentarios 1421 de 2017 y 2338 de 2015.

A su vez, se tiene en cuenta a los estudiantes que tengan habilidades como: Deportistas en Formación y de Alto Rendimiento, Talentos Artísticos y Culturales, Talentos en Ciencia y Tecnología. Igualmente, a las Madres Gestantes y en proceso de lactancia. A los estudiantes con enfermedades catastróficas, por accidentes de larga incapacidad, estudiantes en procesos de rehabilitación de spa, en situación de discapacidad y de desplazamiento. Indígenas, migrantes, refugiados y en conflicto de orden público como amenazas, desplazamiento rural e intra urbano, víctimas de violencia intrafamiliar, en condición de explotación y violencias sexuales, en situación de responsabilidad penal y aquellos estudiantes trabajadores que requieren procesos de adaptación curricular y acompañamiento en técnicas de estudio.

**CONTINUA Y PERMANENTE:** la evaluación se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, permitiendo observar el progreso y las posibles dificultades que se presenten en su proceso de formación.

**PARTICIPATIVA:** los y las estudiantes se adueñan de su proceso de formación y aprendizaje, lo que se ve reflejado en el momento de hacer su autoevaluación y coevaluación, igualmente, el docente valora su desempeño a través de la heteroevaluación.



## **10.6. Artículo 6: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, Art. 3)**

1. Identificar las características personales, ritmos de desarrollo, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, desde una política institucional de inclusión.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. En la institución se concibe el sistema de evaluación de aprendizajes como una forma de dar respuesta a la diversidad de los estudiantes de acuerdo a sus potencialidades y necesidades.
7. La evaluación permite reconocer las causas de los desempeños bajos obtenidos a lo largo del año lectivo, esto exige revisar el proceso, la disposición de los recursos, el funcionamiento escolar, entre otros aspectos. De este modo, es posible construir una cultura de la evaluación más equitativa e igualitaria, en la que no aparecen prejuicios y tampoco se emiten juicios basados en instrumentos no fiables que pueden dejar por fuera la evaluación de aspectos relevantes como las capacidades y las habilidades no manifiestas.
8. El modelo pedagógico Crítico Social convoca al trabajo cooperativo y a las metodologías activas, es por ello que en la institución se implementa la estrategia de cooperación, la cual se fundamenta en cuatro componentes esenciales, estos son: "interacción cara a cara estimuladora, interdependencia positiva, técnicas inter-personales, de equipo y evaluación grupal" Maset, (2009). Una de las características que le dan mayor valor a la estrategia consiste en que los estudiantes deben saber cómo ejercer la dirección, tomar decisiones, crear un clima de confianza, comunicarse y manejar los conflictos. Todas estas acciones, desarrollan habilidades meta-cognitivas que benefician a aquellos estudiantes menos aventajados a la hora de participar y aprender.

## **10.7 Artículo 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 Art. 4º).**

### **10.7.1. EVALUACIÓN DE PREESCOLAR**

#### **10.7.1.1. GENERALIDADES.**

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

1. Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el (la) maestro (a), en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que le permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

### **10.7.1.2. DIMENSIONES A VALORAR.**

En el nivel de Preescolar se tienen en cuenta las dimensiones y los proyectos lúdicos pedagógicos (art. 12 del decreto 2247). El sistema de evaluación de estos proyectos va unido a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo, del otro, de las vivencias diarias y participación democrática, de descubrir e intercomunicar sus emociones, sus creencias y las nociones que tiene de las cosas en un clima de confianza, porque de esta manera, puede madurar emocionalmente, conocer y vivir sana, creativa y felizmente.

Se trata también de desarrollar su imaginación e intuición, liberar y reconocer su expectativa, desarrollar habilidades, intercambiar sus puntos de vista, conocer y apreciar su patrimonio cultural, conocer su historia.

#### **10.7.1.2.1. DIMENSION CORPORAL**

La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, donde la acción se articula con la afectividad, sus deseos y sus representaciones. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada. Esta dimensión no es solamente mirarla desde el punto biológico y neuromuscular en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación, si no incluir también las otras dimensiones.

#### **10.7.1.2.2. DIMENSION COGNITIVA.**

Hace referencia a la percepción, atención y memoria para lograr un mejor y útil conocimiento. En esta etapa el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo-concreto y la utilización de los diferentes sistemas simbólicos. El lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones y las relaciones del pensamiento. El niño se centra en lo que sabe y lo que hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.

#### **10.7.1.2.3. DIMENSION AFECTIVA.**

Está dirigida a expresar emociones y sentimientos, formando vínculos afectivos que lo fortalecen como persona perteneciente a una sociedad. De igual forma logra establecer relaciones interpersonales basadas en la solidaridad, la igualdad y la justicia.

#### **10.7.1.2.4. DIMENSION COMUNICATIVA.**

La aprehensión del código posibilita en el niño el uso cotidiano del idioma con el fin de expresar sus emociones, sentimientos y pensamientos, así como dar a entender sus apreciaciones con respecto a su entorno inmediato.

#### **10.7.1.2.5. DIMENSION ESTETICA.**

Juega un papel fundamental ya que brinda la oportunidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando la imaginación y el gusto estético.

#### **10.7.1.2.6. DIMENSION ETICA.**

Cumple un papel fundamental en la construcción de la personalidad, la autoimagen, el auto concepto, la autonomía y su entorno inmediato, fortaleciendo sus valores y principios.

#### **10.7.1.2.7. DIMENSION ACTITUDINAL.**

Entendida como el proceso en el que el estudiante expresa y vive sus emociones con relación a sí mismo, al otro y al entorno en el que se desarrolla.

#### **10.7.1.2.8. DIMENSION VALORATIVA.**

El niño y la niña desarrollan aptitudes y actitudes para valorarse y valorar las relaciones en sus diferentes espacios de socialización.

### **PARÁGRAFO: CRITERIOS DE INGRESO PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES**

Para el ingreso al primer grado de educación formal (Transición) con máximo dos años de extra edad. El estudiante debe tener manejo independiente de esfínteres o ser asistido por cuidador diferente al docente. Así mismo, con el tema de la alimentación, independiente o asistida por cuidador diferente al docente.

Para cualquier otro grado de escolaridad, la extra edad será de **2- 3** años, con el fin de que se pueda facilitar la interacción entre pares.

En cuanto, a los estudiantes con discapacidad motora se debe tener independencia en movilidad, ya sea con utilización de apoyos (silla de ruedas, caminador, muletas) o cualquier instrumento que facilite su desplazamiento al interior del aula y de la institución. Si requiere otro tipo de ayuda (cargar, levantar, empujar) será asistido por cuidador diferente al docente. Para tal caso se ubicará en salones del primer piso.

El cuidador a quien se refiere anteriormente debe ser familiar del estudiante o ser suministrado por esta, en ningún caso será el docente del grado quien se asuma como cuidador.

#### **10.7.2. EVALUACIÓN DE BÁSICA Y MEDIA**

Los criterios de evaluación son los que responden a preguntas como: ¿Qué evaluar?, ¿Cómo evaluar? y ¿Cuándo evaluar? Esto posibilita el determinar lo que el estudiante debe aprender, saber, hacer, y comprender en cada área del conocimiento, a su vez, en la relación que establece con el otro. Igualmente, deben ser bien diseñados e incluir, entre otros elementos, los que a continuación se nombran:

1. El rendimiento del estudiante en función de sus potencialidades y posibilidades.
2. El progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
3. Las normas, límites y metas propuestas, entendidas como el mínimo que debe cumplir el y/o la estudiante.

Dichos criterios de evaluación, se encuentran contemplados en los Estándares Nacionales Básicos de Competencias propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): “En este orden de ideas, los estándares básicos de competencias constituyen uno de los parámetros de

lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la evaluación externa e interna es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la calidad establecida con los estándares. Con base en esta información, los planes de mejoramiento establecen nuevas o más fortalecidas metas y hacen explícitos los procesos que conducen a acercarse más a los estándares e inclusive, a superarlos en un contexto de construcción y ejercicio de autonomía escolar” (léase Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas, pág. 9).

Igualmente, se pueden incluir en los criterios de evaluación, los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos y, qué se hace con los resultados.

En cada uno de los cuatro (4) períodos académicos definidos por la institución, se evaluarán los desempeños de los y las estudiantes de básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, de acuerdo con los estándares nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios, así:

1. **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN:** Cada indicador se evalúa tanto en las competencias del aspecto cognitivo (lo que debe SABER), cómo en las competencias del aspecto procedimental (lo que HACE el estudiante en clase y extra clase para APRENDER).  
Se tendrá en cuenta dentro de las competencias actitudinales la AUTOEVALUACIÓN del estudiante en cada una de las áreas, respetando la valoración (nota) que para tal efecto se asigna el mismo estudiante, orientándolo para que cumpla con los parámetros establecidos. Así mismo, se tendrá en cuenta la COEVALUACIÓN, en la que el docente le asigna una valoración actitudinal frente al desempeño de cada estudiante en cada período académico, nota que igualmente deberá ser respetada por el estudiante previo a lo acordado al inicio del periodo, y la HETEROEVALUACIÓN, en la que el docente y los compañeros participan del proceso.
2. Son estrategias que promueven la reflexión, una valoración crítica del proceso de aprendizaje de los estudiantes y una oportunidad de proponer acciones de mejoramiento. Permite reconocer su estado, avance o dificultades, promueve acciones para asumir con mayor responsabilidad sus decisiones y actuaciones. Igualmente, permite a los maestros(as) conocer la valoración de los y las estudiantes de su proceso de aprendizaje y juntos planear reflexivamente planes de mejora y en general aporta para el logro de mayores niveles de autonomía y autodirección.
3. Los estudiantes orientados por los y las maestros(as) emitirán juicios de valor con relación a sus desempeños y la valoración cualitativa y cuantitativa será consignada en la planilla de cada área del conocimiento, así como en la planilla destinada desde Coordinación para los procesos de autoevaluación. Para ello, es necesario suministrar al o a la estudiante, la información clara y precisa de las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación, al inicio de cada período académico.
4. Se tendrá en cuenta, desde la política de inclusión, los procesos particulares de los estudiantes con capacidades diversas, que reciben asesoría de la docente de Apoyo, sus ritmos de aprendizaje y los niveles de competencia acordados. Para lo cual, en concertación entre el (la) maestro(a) de la respectiva asignatura (área) y la profesional de apoyo, se flexibilizan los niveles de competencia que puede cumplir un estudiante con capacidades diversas. Igual tratamiento debe hacerse con los planes de apoyo, los cuales deben ajustarse según sea el caso.

En el proceso evaluativo, por parte del docente (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante. Así como, la implementación de estrategias sugeridas por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (Pastor, 2013).

Se enfatiza en las áreas de Matemáticas, Humanidades (castellano), Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Las áreas de Educación Física, Artística, Ética, Religión, Tecnología, vigorizará el potencial del estudiante con el objetivo central de que este responda a las diferentes áreas. De igual manera, habrá fortalecimiento en las áreas propias y transversales de la media técnica

- De 1º a 11º grado, se evaluarán las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de cada área del conocimiento y éstas serán valoradas de acuerdo con los desempeños. Los siguientes códigos corresponden a dicha evaluación: DS= DESEMPEÑO SUPERIOR, DA= DESEMPEÑO ALTO; DB= DESEMPEÑO BÁSICO, Dbj= DESEMPEÑO BAJO.

PARÁGRAFO 1: las áreas conformadas por dos asignaturas o más, y, que en su defecto presente alguna de ellas en desempeño bajo, aparecerá en el informe de periodo con dicha valoración, sin embargo, sólo tendrá que recuperar la asignatura que registre resultado bajo.

## 10.8. Artículo 8: ESCALA VALORATIVA

### 10.8.1. ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA MEDIA ACADÉMICA Y, MEDIA TÉCNICA Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 Art 4º numeral 2)

| DESDE | HASTA | VALORACIÓN | DESEMPEÑO | SIGLA |
|-------|-------|------------|-----------|-------|
| 4.6   | 5.0   | 4          | SUPERIOR  | DS    |
| 4.0   | 4.5   | 3          | ALTO      | DA    |
| 3.0   | 3.9   | 2          | BÁSICO    | DB    |
| 1.0   | 2.9   | 1          | BAJO      | Dbj   |

## 10.9. Artículo 9: DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO

- DESEMPEÑO SUPERIOR (DS):** 4.6 a 5.0, Se entiende como la EXCELENCIA en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa, al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilita en el primer periodo la promoción ANTICIPADA de los y las estudiantes al grado siguiente y la superación de las deficiencias en el periodo inmediatamente anterior.
- DESEMPEÑO ALTO (DA):** 4.0 a 4.5, Se entiende como el ALCANCE DESTACADO de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilita la superación de las deficiencias en el periodo inmediatamente anterior.

3. **DESEMPEÑO BÁSICO (DB):** 3.0 a 3.9, Se entiende como el cumplimiento de los mínimos requeridos en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilitan la promoción de los y las estudiantes al grado siguiente al finalizar el año escolar.
4. **DESEMPEÑO BAJO (Dbj):** 1.0 a 2.9, Se entiende como la no superación de los mínimos requeridos en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Por las deficiencias evidenciadas determina la No promoción de los y las estudiantes al grado siguiente. Requiere cumplir un Plan de Apoyo en cada una de las áreas pendientes.

PARÁGRAFO 3: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un(a) estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0, y se aplicarán las sanciones estipuladas en las Normas de Convivencia.

#### **10.10. Artículo 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO**

La valoración integral de los y las estudiantes se realiza durante todo el año escolar, de tal manera que, refleje de forma objetiva, el nivel de aprendizaje y comprensión de las competencias generales, los estándares de competencia, el alcance de los logros (cognitivos, procedimentales y actitudinales), las destrezas y las habilidades desarrolladas, la motivación y la actitud para aprender, es decir, su proceso a nivel personal. Con el fin de alcanzar los fines propuestos en cada una de las áreas, la institución propende por las siguientes estrategias:

Para ello, se cuenta en cada periodo académico con indicadores de desempeño que, los y las estudiantes cumplir para la valoración del avance y progreso o de las deficiencias y acciones para su superación. (sobra) En cada periodo académico se desarrollarán las siguientes estrategias:

##### **APRENDER A CONOCER**

Proceso de aprendizaje que valora el avance en el nivel de apropiación conceptual de los y las estudiantes, que garantiza la toma de decisiones en la resolución de situaciones de su vida real. En la modalidad académica como en la media técnica, se valora a partir de:

1. Evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar y de cada periodo académico, esto contribuye en identificar deficiencias y favorabilidades en los conocimientos previamente adquiridos.
2. Evaluaciones cortas o quices en clase, estas pueden ser puede ser individual o en grupo, oral o escrita, su ejecución permite valorar la asimilación, apropiación conceptual y/o aplicación de procedimientos para la solución de situaciones típicas o atípicas.
3. Evaluaciones finales de cada periodo, tipo pruebas SABER (generalmente en la semana 8), que pretenden valorar la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la organización de lo que sabe y la capacidad para resolver diferentes situaciones. Este aplica en las áreas básicas (Matemáticas, Humanidades, C. Sociales y C. Naturales y Filosofía, y las áreas de la media técnica.
4. Evaluaciones censales o externas (Pruebas SABER 11, OLIMPIADAS del Conocimiento, Educar para Avanzar), en cada área se establecerán criterios para estimular desempeños sobresalientes de los y las estudiantes.

## **APRENDER A HACER**

Ejecución individual y/o en equipos implementando el trabajo colaborativo, los juegos de roles y las metodologías activas, allí los estudiantes logran identificar diferentes estrategias, roles, acciones, intervenciones que potencian el desarrollo de habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas. Se desarrollan, entre otras estrategias:

1. Producción escrita individual que se puede valorar desde las tareas, la presentación de trabajos, el cuaderno, los apuntes organizados y/o ensayos que permiten valorar la apropiación conceptual, las habilidades comunicativas (aplicaciones del Plan Lector) y las destrezas en determinadas áreas del conocimiento.
2. Trabajos en grupo, mesas redondas, mesas de trabajo, debates, foros y laboratorios o prácticas programadas.
3. Elaboración de informes previos y de desarrollo de los trabajos en grupo, exposiciones o consultas, tareas o salidas pedagógicas.
4. Diseño y ejecución de proyectos en la media técnica.

## **APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR**

Observación y valoración de la actitud, motivación, socialización y avance en los niveles de autonomía de los y las estudiantes. Tanto en la modalidad académica como en la media técnica, entre otras estrategias se desarrollarán:

1. La autoevaluación la realizará cada estudiante al finalizar el periodo académico, y la valoración se registra en la planilla de evaluación de cada maestro y en la planilla por grupo, dispuesta desde coordinación para este fin.
2. La coevaluación que realizan estudiantes y la heteroevaluación que realiza el maestro (a) sobre los procesos académicos realizados en el respectivo periodo académico, y su consignación en la planilla de evaluación de cada maestro (a).
3. La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencian el avance en los niveles de autonomía de los y las estudiantes, y las diferentes entrevistas programadas con sus padres y/o acudientes.

**PARÁGRAFO 1:** al inicio de cada periodo se le presentará a los estudiantes la propuesta de evaluación, concertando el número de eventos evaluativos para cada competencia e indicadores en los componentes cognitivo y procedimental, a su vez la forma en que se tendrá en cuenta el componente actitudinal.

**PARÁGRAFO 2:** para los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza los tiempos de la jornada y días, atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. Se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias. El docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.

El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico.

### **10.11. Artículo 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 Art. 4º numeral 1)**

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado rendimiento básico en las competencias del grado para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción se logran a través de indicadores de desempeño previamente incorporados al PEI, en el plan de estudio y en los planes de área, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito. Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de logros en el desarrollo básico de competencias en cada una de las asignaturas, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencialización de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de maestros del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.

Para ser promovido en la media técnica, es indispensable que el estudiante curse todo el ciclo, es decir, esté con nosotros, 10° y 11°. Se podrá recibir a un estudiante para el grado 11° de media técnica, si viene aprobando de otra institución el grado 10° en la misma especialidad y programa técnico, con el mismo operador de educación superior.

Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeño básico lo que determine la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción es definida por la comisión de evaluación y promoción, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen dando durante el año y las respuestas del estudiante.

#### **10.12. Artículo 12: UN(A) ESTUDIANTE ES PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:**

1. Obtiene una valoración final (definitiva) en los desempeños de TODAS las áreas, según la escala institucional, en los niveles Superior (4.6 a 5.0), Alto (4.0 a 4.5) y Básico (3.0 a 3.9), tanto para la modalidad académica como para la modalidad técnica.
2. Obtiene una valoración en desempeño bajo (de 1.0 a 2.9), en modalidad académica, en solamente una o dos áreas. En la media técnica no pueden obtener valoraciones en desempeño bajo (1.0 a 2.9) en ningún área de la modalidad técnica.
3. Además de la valoración académica, asiste al 85% o más del total de horas planeadas por asignatura, tanto académicas como técnicas, para las actividades institucionales durante todo el año lectivo.
4. Cuando un estudiante de la institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (P.A.R.), y obtiene DESEMPEÑO BÁSICO en TODAS las áreas en las que había obtenido DESEMPEÑO BAJO. Para el grado 10° y 11°, en la modalidad académica y técnica, no aplica.
5. Cuando un estudiante viene de otra Institución cuyo S.I.E.E expresa que no se promueve con una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo, y en la Institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (PAR), y promueve la TOTALIDAD de las áreas



- deficitarias con desempeño básico, que traía con desempeño bajo, de dicha institución. Para el grado 10° y 11°, en la modalidad académica y técnica, no aplica.
6. Cuando un estudiante con capacidades excepcionales, obtiene en el primer periodo académico, valoraciones de desempeño superior (de 4.6 a 5.0) en todas las áreas, puede tramitar en compañía de su acudiente ante el consejo académico, su promoción anticipada al grado siguiente, y el consejo académico decidirá si concede dicha promoción. No aplica para los estudiantes de 10° y 11°, ni en la modalidad académica ni en la modalidad técnica.
  7. El estudiante de media técnica del grado 10° será promovido en la modalidad técnica, al obtener valoraciones básicas, altas o superiores en todas las áreas de la modalidad técnica y académica, u obtener valoraciones bajas en máximo dos áreas académicas
  8. El estudiante de media técnica del grado 10°, si obtiene valoración baja en alguna de las áreas técnicas, podrá hacer el proceso de mejoramiento propio de la institución prestadora del servicio, para ser promovido en la media técnica. Con todos los estudiantes de la media técnica se realizará un proceso de fortalecimiento, refuerzo y mejoramiento particular, con el objetivo de que logre su promoción de 10°, y/o su graduación y proclamación de bachiller técnico.
  9. El estudiante de media técnica del grado 11° será promovido en modalidad técnica, al obtener valoraciones básicas, altas o superiores en todas las áreas tanto de la modalidad académica como de la modalidad técnica.
  10. El estudiante de media técnica del grado 11°, si obtiene valoración baja en alguna de sus áreas de la modalidad técnica, podrá ser promovido en la media académica, siempre y cuando cumpla con los criterios de promoción.

**Parágrafo 1:** Finalizando el año escolar, el estudiante de 5° y 11° promovido con desempeño bajo (1.0 a 2.9) en una (1) o dos (2) áreas académicas, desarrollará un programa de Nivelación especial de actividades complementarias en dichas áreas (plan de apoyo institucional para nivelación), el cual presentará en la última semana del respectivo año académico, con el fin de poderse graduar en ceremonia (para el caso de 11°) o ser promovido sin áreas pendientes al bachillerato (para el caso de 5°). Si no se logran superar en ese momento las áreas con desempeño bajo, los estudiantes de 5°, al inicio del próximo año tendrán una nueva posibilidad, coincidente con los tiempos del P.A.R. (primeras cinco semanas del año lectivo). Los estudiantes de 11° se graduarán, una vez se pongan al día con los requisitos; según programación que se elaborará desde la Coordinación académica.

**Parágrafo 2:** si un estudiante es promovido con una o dos áreas con desempeño bajo y al año siguiente, es igualmente promovido obteniendo mínimo desempeño básico en dicha(s) área(s), se considera que el estudiante superó las deficiencias del año anterior. Mediante acto administrativo se hace el respectivo ajuste en el registro académico definitivo del año anterior. En este caso, no aplica para los estudiantes que vienen de otra institución, promovidos con desempeños bajos en una o dos áreas.

**Parágrafo 3:** un estudiante con discapacidad intelectual y mental psicosocial es promovido al grado siguiente con desempeños básicos (3.0 - 3.9), altos (4.0 a 4.5) o superiores (4.6 a 5.0)s en todas las áreas debidamente ajustadas según el plan individual de ajuste razonable (PIAR).

### **10.13. Artículo 13: UN(A) ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE:**

1. Si obtiene valoración en desempeño bajo (1.0 a 2.9) en áreas académicas, en tres o más áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.

2. Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es mayor al 14% en tres o más áreas, sin justificación válida: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas. En el caso de que la inasistencia sea en un área o asignatura, a pesar de tener muy buena valoración, se reportará como área o asignatura con desempeño bajo.
3. Cuando un estudiante de la institución, al iniciar el año lectivo escolar siguiente al año en el que no fue promovido, presenta el plan de apoyo para acogerse a la promoción anticipada de repitentes (P.A.R.), y mantiene al menos un área con desempeño bajo no será promovido.
4. Cuando un estudiante viene de otra Institución cuyo sistema de evaluación (SIEE) expresa que no se promueve con una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo, y en nuestra Institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (P.A.R), y no aprueba la TOTALIDAD de las áreas valoradas con desempeño bajo por la institución de donde proviene.
5. El estudiante de media técnica del grado 10° no será promovido en modalidad técnica al obtener valoración baja en alguna de sus áreas técnicas, aunque se pueda promover en la media académica si cumple los criterios de promoción.
6. El estudiante de media técnica del grado 11° no será promovido en modalidad técnica al obtener valoración baja en alguna de sus áreas técnicas, aunque podrá ser promovido y proclamado bachiller académico si cumple los criterios de promoción.

**PARÁGRAFO 1:** Serán las Comisiones de Evaluación y Promoción las responsables del análisis de los resultados con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen realizando durante el año. Y ésta será avalada por el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 2:** Se entregará ORDEN DE MATRÍCULA a los estudiantes que han sido promovidos al grado siguiente. Quienes no hayan sido promovidos se les entregará ORDEN DE MATRÍCULA para retomar el mismo grado. En este caso puede solicitar PROMOCIÓN ANTICIPADA DE REPITENTES (P.A.R.), al año siguiente.

**PARÁGRAFO 3:** Se entregará Orden de Matrícula a los repitentes sólo en una oportunidad, aplica para los estudiantes nuevos que vengan a repetir.

**PARÁGRAFO 4:** Para los estudiantes con discapacidad intelectual, mental psicosocial no serán promovidos al año siguiente, cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos. Se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral.

1. Para la población en extra edad, con discapacidad intelectual y psicosocial se tendrá presente los resultados de la valoración pedagógica para los ajustes y la implantación de ajustes razonables, así como, gestionar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos pertinentes para la permanencia de estudiantes en el sistema educativo. (Orientaciones administrativas y pedagógicas para la población en extra edad con discapacidad intelectual y mental psicosocial)

2. La comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y del psicólogo, analizarán la conveniencia y eficiencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra oferta educativa a partir de 10° grado, es decir, terminará su básica secundaria con nosotros, haciendo el paso hacia la media laboral y/o vocacional en otra institución. Programas como Aula acelerada, para estudiantes extra edad en la primaria. Caminando en secundaria para estudiantes de secundaria. Instituciones como el Guillermo Vélez, Presencia Colombo Suiza, Centro Integrado para el retardo Mental en San Cristóbal, las cajas de compensación familiar como Comfenalco y Comfama permiten educación en el trabajo y desarrollo humano.

#### **Artículo 14: ACUERDO DIRECTIVO NRO. 4 del 13 de febrero de 2024**

Por medio del cual se aprueba y adopta modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes- SIEE de la Institución Educativa Bello Horizonte:

El Consejo Directivo de la Institución Bello Horizonte, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 115/94, artículo 144, literal ñ) y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015 (Reglamentario 1860/94, artículo 15), y el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, procede a aprobar y adoptar modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación SIEE, y

#### **CONSIDERANDO QUE**

El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Bello Horizonte en su primera versión se aprueba y se adopta según Acuerdo N° 07 del 12 de septiembre de 2019, a partir de esta fecha se han realizado ajustes los cuales han sido adoptados con sus respectivos actos administrativos. La última revisión y ajuste se hace en el marco de la implementación de la Media Técnica en Diseño Gráfico, ofertada por la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Acuerdo n° 09 del 4 de octubre del año 2022.

El día 26 de enero de 2024, el Consejo Académico en reunión ampliada, analizó la situación y acordó presentar propuesta de modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, en lo referente a limitar a los estudiantes del grado 10° y 11° cambiarse del grupo técnico al académico, durante el transcurso de los dos años que dura la Media Técnica, ya que esta situación representa riesgos como:

- Sobre cupo en el grupo académico.
- Disminución de la cantidad de estudiantes del grupo de Media Técnica, generando riesgo de que se cierre el grupo por falta de estudiantes.
- Poco compromiso en los estudiantes de la Media Técnica, considerando como opción cambiarse al grupo académico, cuando tengan dificultades académicas o bajo rendimiento.

En atención a lo anteriormente descrito, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Bello Horizonte

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Bello Horizonte la modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE- en relación a la Media Técnica en el siguiente aspecto:

*“Una vez el estudiante esté matriculado en el grupo de Media Técnica, no podrá retirarse, buscando como posibilidad cambiarse al grupo académico, en caso de que quiera retirarse de la Media Técnica, deberá buscar cupo en otra Institución.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESOLUCIÓN RECTORAL:** Ordenar a la Rectora la expedición de la Resolución Rectoral que adopta la modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes- SIEE- que hoy se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO. COPIAS:** Ordenar a la Rectora allegar copia de los actos administrativos institucionales que adoptan y aprueban las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes- SIEE, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN:** Ordenar a la Rectora iniciar todo el proceso de publicación que permita a la Comunidad Educativa el conocimiento y apropiación de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes- SIEE- que con este Acuerdo Directivo estamos aprobando.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Directivo rige desde el día de su expedición. Dado en Medellín, a los 13 días del mes de febrero 2024

#### **10.15. Artículo 15: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA REPITENTES (P.A.R.)**

Estos son los criterios que apoyan la propuesta de promoción anticipada para repitentes, teniendo como referencia el decreto 1290, la directiva 29 del MEN y la circular 158 de la SEM.

1. Si el estudiante, terminado el año escolar, mantiene tres o más áreas con desempeño bajo, desarrollará un programa de recuperación especial de actividades complementarias en dichas áreas (Plan de Promoción Anticipada de Repitentes - P.A.R.), a cumplirse durante las primeras cinco (5) semanas del primer periodo académico del año escolar siguiente, según cronograma institucional (se realizará una sola vez al año).
2. Sin embargo, el estudiante deberá matricularse como repitente, y sólo en caso de cumplir con el plan de promoción anticipada de repitentes, será promovido y podrá matricularse en el grado siguiente. Para el caso de estudiantes antiguos de 11° grado de modalidad académica, deben matricularse y, una vez haga el proceso y lo apruebe, será promovido y se procederá a realizar el acta de graduación y la entrega de su diploma como bachiller académico.
3. Los estudiantes del grado 11° que se encuentren en modalidad técnica, superen las áreas técnicas y, presenten desempeños bajos en tres o más áreas académicas, luego de acogerse al PAR y superarlo, serán promovidos y se les otorgará su doble titulación, durante las primeras cinco semanas del año siguiente.
4. El proceso de PAR será divulgado entre los estudiantes y los Padres de Familia desde la reunión de informes definitivos del año escolar, hasta las dos primeras semanas del año lectivo siguiente. Los padres de familia serán citados en la primera o segunda semana del

año escolar, con el fin de brindarles la información para que puedan acceder al proceso del P.A.R. y dejen constancia de querer acceder o no a dicho proceso.

5. Los estudiantes de 1° a 9° no promovidos (repitentes en el año inmediatamente anterior) podrán ser admitidos para acceder al PAR, siempre y cuando cumplan con todo el proceso y con los criterios establecidos para tal fin. No aplica para 10° y 11°.
6. El padre de familia y el estudiante que desean acceder al P.A.R., deben solicitarlo por escrito ante la Coordinación. No aplica para 10° y 11°.
7. El proceso tendrá una duración de cinco (5) semanas, con el fin de que para la semana seis (6), el padre o madre de familia del estudiante que logre la promoción anticipada de repitentes (PAR) pueda efectuar el proceso de matrícula en el grado siguiente, el estudiante se ubique en su nuevo grado y pueda comenzar a organizar sus notas del primer período. No aplica para 10° y 11°.
8. Los padres de familia y/o estudiantes deben imprimir los respectivos talleres del plan de apoyo de nivelación, de las áreas con DESEMPEÑO FINAL BAJO del año inmediatamente anterior. Estos planes de apoyo de Nivelación se encuentran en la página web: [www.iebellohorizonte.edu.co](http://www.iebellohorizonte.edu.co). Si es estudiante nuevo, y viene de otro colegio, debe presentar los talleres de todas las materias no promovidas.
9. El estudiante debe realizar los talleres y presentarlos en hojas de block, según las normas APA o ICONTEC, hasta la fecha establecida, en la programación institucional. El Estudiante debe sustentar y/o realizar evaluación de cada uno de los talleres realizados según las áreas con desempeño bajo el año anterior, en las fechas propuestas por la institución. El valor de los talleres, de la sustentación y/o evaluación, en cada área, será de 3.0 (desempeño básico).
10. La sustentación y/o evaluación en cada área estará basada en el taller, cuyo propósito exclusivo será el de preparar las competencias planeadas para la prueba que se aplicará. Para ser promovido deben obtener DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas en las que había obtenido DESEMPEÑO BAJO, y por lo cual no había sido promovido.
11. Si es estudiante nuevo de otra institución y el SIEE de dicha institución establece que era No Promovido con una o con dos áreas, debe realizar los talleres de las materias con desempeño bajo y superar todas las no aprobadas.
12. Una vez matriculado en el grado siguiente, el estudiante deberá presentar un plan de nivelación de saberes, en cada una de las áreas y con sus respectivos docentes, del grado al cual fue promovido, para hacer la homologación de notas pertinentes del primer periodo, el cual debe estar definido antes de dar por terminado el primer período. Las notas correspondientes al primer período, del nuevo grado, serán las obtenidas en el grado anterior.
13. El programa se realizará una sola vez en el año y es exclusivo para los estudiantes no promovidos de 1° a 9° que cumplan los requisitos. Para acceder al PAR el estudiante debe estar matriculado en la Institución Educativa Bello Horizonte.
14. La dirección del proceso de promoción anticipada para repitentes estará a cargo de la Coordinación, con el apoyo de los docentes que atiendan en el nuevo año escolar, las áreas y los grupos respectivos.

**PARAGRAFO 1:** los estudiantes que ingresen de otras instituciones para el grado décimo o undécimo no aprobado, independiente del número de áreas en valoración baja, no tendrá la posibilidad de presentar el PAR, este será matriculado en el mismo grado no aprobado.

**PARAGRAFO 2:** los estudiantes con discapacidad intelectual o mental psicosocial podrán solicitar promoción anticipada, a los cuales, se les debe flexibilizar el número de ítems y tener en cuenta el estilo y ritmo de aprendizaje.

#### **10.16. Artículo 16: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES (DESEMPEÑOS SUPERIOR) (Decreto 1290 artículo 7º)**

Los estudiantes que presenten, exclusivamente en el primer período, capacidades excepcionales, expresadas éstas con DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 A 5.0) en TODAS las áreas de un grado determinado, podrá ser promovido al grado siguiente, previa concertación con los docentes del grado, el o la estudiante, el acudiente y/o padre de familia, y las directivas de la institución. No aplica para 10° ni para 11°. Llegado al acuerdo favorable para la promoción anticipada, y recibido el boletín de calificaciones del primer período, procederá el estudiante, con el respaldo del padre de familia y/o acudiente, a solicitar por escrito, ante el consejo académico, la promoción al grado siguiente.

El consejo académico estudiará el caso respectivo y solicitará a la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, la aprobación de dicha solicitud y la remitirá al consejo directivo para que dé su aval.

Después de analizada la solicitud y de ser aprobada, por el consejo Directivo, la Rectoría dará las indicaciones respectivas a secretaría para expedir el acta de promoción al grado siguiente, y notificarle al padre de familia para hacer la matrícula en el nuevo grado.

Una vez matriculado en el grado siguiente, el estudiante tendrá como notas del primer período las mismas que obtuvo en el primer período del grado anterior. Para el grado 10°, en las áreas que no se trabajan en el grado 9°, se debe hacer un proceso de apoyo para obtener las notas del 1° período.

**PARÁGRAFO 1:** para acceder a la Promoción Anticipada de Capacidades Excepcionales, el estudiante debe tener como mínimo de permanencia un año en la institución.

**PARÁGRAFO 2:** la promoción anticipada se estipula de primero hasta noveno grado.

**PARÁGRAFO 3:** los estudiantes promovidos al grado décimo, deberán presentar los planes de apoyo del primer periodo de las áreas de economía y política, filosofía, ciencias naturales (física), dado que estas no se ven en el grado noveno, cumpliendo con todos los requisitos para su presentación (véase Artículo 16). Para el caso de Química, se asumirá la valoración de ciencias naturales.

#### **10.17. Artículo 17: PROCESO DE PLAN DE APOYO:**

Los planes de refuerzo, apoyo y nivelación se utilizarán de la siguiente forma:

1. Los estudiantes tendrán en la novena y décima semana de cada período, la oportunidad de realizar talleres de refuerzo, para que mejoren las valoraciones más bajas, tanto en la dimensión procedimental, cognitiva y actitudinal, según las normas establecidas.
2. Cuando llegue un estudiante nuevo a la institución y se matricule aportando toda la papelería legal requerida y, anexando soporte de asignaturas o áreas en desempeños bajos del año escolar lectivo actual de otra institución, ejercerá el derecho y se le establecerá la recuperación de áreas o asignaturas con desempeño bajo de algún período anterior; para ello realizará el taller de refuerzo y recuperación y entregará en los tiempos señalados por coordinación (15 días corridos después de su ingreso). No aplica para la media técnica.
3. Igualmente, aplica para los estudiantes que provienen de otras instituciones educativas y que se han ausentado de las mismas sin alcanzar los desempeños requeridos para las diferentes asignaturas o áreas. En este caso, debe presentar el taller de refuerzo y recuperación correspondiente al periodo no evaluado (15 días corridos después de su ingreso). No aplica para la media técnica.
4. Los talleres de nivelación serán utilizados por los estudiantes del grado 11º, para nivelar los desempeños bajos en las diferentes áreas de grados anteriores, según análisis realizado por secretaría y coordinación. Este se hace después de que secretaría revise cada una de las carpetas de los estudiantes de 11º, con fecha límite de la semana inmediatamente siguiente a la institucional del mes de octubre.
5. De igual manera, los talleres de nivelación se utilizarán para los procesos de promoción anticipada para repitentes (PAR), durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo. No aplica para 10º y 11º.
6. Los talleres de refuerzo y nivelación (planes de apoyo) deben cumplir con los siguientes dos momentos:

**Primer momento:** El (la) estudiante entrega debidamente resuelto un trabajo preparatorio o taller, en el cual deberá hacer la respectiva conceptualización escrita y resolver los ejercicios o consultas propuestas, conducentes a la superación de las competencias e indicadores correspondientes al periodo con desempeño BAJO, o del área (o asignatura) que sea valorada con DESEMPEÑO BAJO. El (la) estudiante deberá conocer la valoración de su trabajo, reportado en la portada.

**Segundo momento:** Quien haya entregado los talleres de refuerzo, recuperación o nivelación, realiza la sustentación y/o evaluación, sea oral o escrita. El (la) estudiante deberá conocer la valoración de la evaluación, registrada en la planilla respectiva.

7. Se considera que un estudiante supera las deficiencias o desempeños bajos que ocasionaron el plan de apoyo (refuerzo/recuperación y nivelación), cuando obtiene en este proceso una valoración de desempeño BÁSICO, el cual se registrará con nota de 3.0. Este proceso lo realizará la secretaría de la institución en el programa MASTER 2.000, Adicionalmente, se dejará evidencia en planillas físicas, que se entregarán en secretaría. Si recupera el área, se digita en cada dimensión el 3.0 o en una sola columna, siempre y cuando la nota definitiva se cambie a 3.0. Si gana algún indicador de desempeño, pero no le alcanza para ganar la asignatura, se le debe subir 0.2 décimas a la nota definitiva. (acta N° 3 del consejo académico del 21 de abril de 2015).

8. Igualmente, si al finalizar el periodo 2º y 3º, presenta un desempeño ALTO o SUPERIOR en el área, se considerarán automáticamente superadas las deficiencias del periodo inmediatamente anterior (1º y 2º), con una valoración de Desempeño BASICO, el cual se registrará con nota de 3.0. No aplica con las áreas de la media técnica. Para tal efecto, la secretaría en cualquier período, realizará los cambios respectivos en el MASTER, con relación al período anterior.
9. Durante la última semana del año escolar, se realizará la nivelación de los estudiantes, de los grados 5º y 11º que, a la fecha de terminar el cuarto periodo, presenten desempeños bajos en una o dos áreas. De esta forma el estudiante del grado quinto pasará al grado sexto sin desempeños bajos, y los estudiantes de grado once, quedarán a paz y salvo académico con la institución y podrán ser promovidos y proclamados bachilleres académicos y/o técnicos, asistiendo a la ceremonia de grados.
10. Para el caso específico de los estudiantes del grado once cuyas áreas con desempeño bajo no fueron superadas durante la última semana del año lectivo, no será promovido, ni proclamado bachiller; de esta forma tendrá la posibilidad, bajo su decisión autónoma, de presentarse en la primera semana del año siguiente a solicitar de nuevo las actividades y el tiempo requerido (cinco primeras semanas del año lectivo) para cumplir con este requisito. No aplica para los estudiantes de la media técnica.

#### **10.18. Artículo 18: PROCESOS DE REFUERZO, (mejoramiento de valoraciones)**

1. Cuando se lleve el 60 % de tiempo en cada período (sexta semana), el estudiante podrá consultar el INFORME PARCIAL DE SUS NOTAS, en caso de llevar tres o más asignaturas en desempeño bajo, se citará al acudiente con el fin de darle a conocer su desempeño académico, estableciendo un compromiso con el estudiante y con su acudiente, se pretende con ello superar esos desempeños antes de finalizar el periodo. De igual manera, se realizará el mismo proceso con la media técnica.
2. Durante las semanas nueve y diez se desarrolla en cada una de las asignaturas unos talleres que apuntan a reforzar una de las notas bajas que persistieron luego del informe parcial.
3. Los talleres de refuerzo, dentro de cada período, se realizan de la siguiente manera:
  - a) Cada maestro (a) hace un taller que recoge la temática de todo el período y lo presenta a coordinación.
  - b) Los estudiantes lo desarrollan en grupos de tres, cuatro o el número de estudiantes que cada maestro (a) determine, teniendo en cuenta integrar a los estudiantes en un trabajo colaborativo. De esta forma, todos los integrantes del equipo participan y contribuyen a alcanzar el objetivo propuesto.
  - c) El docente escoge un trabajo entre los integrantes del equipo para ser evaluado el desarrollo del taller y para tal efecto, se le asigna una valoración de 1.0 a 5.0. Principalmente se elige el de aquellos estudiantes que tienen las notas más bajas, y a partir del mismo, por el solo hecho de presentarlo, se le modifica la valoración más baja en una de las casillas de la dimensión procedimental a todos los estudiantes del grupo evaluado. La nota asignada, en ningún momento debe desmejorar las ya obtenidas.
  - d) En el proceso de refuerzo, y de acuerdo a la intensidad horaria de las asignaturas, los estudiantes tendrán derecho a mejorar también la nota más baja en el aspecto cognitivo, sustentando el trabajo en la clase. La sustentación puede ser escrita u oral, según los criterios establecidos por el docente.



- e) De acuerdo al trabajo realizado, en caso de ser necesario y bajo la discrecionalidad de cada docente, puede además cambiar la nota de la COEVALUACIÓN por una nota mejor.
- f) El estudiante que no participe, estando en la clase, se somete a que se le asigne un 1.0 como nota adicional, sin cambiar ninguna valoración baja.
- g) Quien no asista a clase, con excusa justificable, tendrán derecho a que el docente le asigne un trabajo para mejorar su nota más baja, siempre y cuando lo pueda establecer dentro de los tiempos apropiados y antes de digitar las notas del período. Si no lo hace, no se podrá establecer un tiempo adicional para tal evento, pero tampoco se le asignará una valoración baja.
- h) Quien no asista, pero no presente excusa justificada y validada por coordinación, pierde el derecho a mejorar su nota más baja.
- i) En ningún momento, estos planes de refuerzo le mejorarán la nota definitiva de TODA la asignatura o área.

**PARÁGRAFO:** Para los estudiantes con capacidades diversas debidamente registrados en el Sistema Institucional de Matrícula (SIMAT) y valorados por la profesional del aula de apoyo, se concertarán los procesos a seguir entre el docente, la maestra de aula de apoyo y los padres de familia del estudiante, de acuerdo con las adaptaciones curriculares establecidas para cada uno en todas las áreas del conocimiento.

#### **10.19. Artículo 19: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 ARTÍCULO 4 NUMERAL 6)**

La Institución Educativa Bello Horizonte, plantea un proceso de acompañamiento a los estudiantes con situaciones académicas pendientes liderado por los directores(a) de grupo.

1. Las dos últimas semanas del año escolar, se realizará la nivelación de los estudiantes, de los grados 5º y 11º, que son promovidos, con 1 o 2 áreas académicas pendientes (Desempeño Bajo). Si no se logran superar en ese momento las áreas con desempeño bajo, podrán ser superadas durante el primer periodo culminado al sacar ALTO (4.0 a 4.5) o SUPERIOR (4.6 a 5.0). Si es estudiante de 11º, su mejora valorativa también se hará en el año siguiente durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo.
2. En cada período, las comisiones de promoción y evaluación harán revisiones, por grados, de los resultados en cada una de las áreas, esto será evidenciado en las actas, las cuales se realizarán por los maestros (as) directores de grupo, representantes de los padres de familia y/o acudientes y representantes de los estudiantes del grado, la docente de apoyo pedagógico y la profesional de entorno protector, para los casos que se ameriten. Las actas sirven para registrar las discusiones que se presentan al analizar los resultados de cada uno de los estudiantes del grado, con el fin de generar recomendaciones hacia los padres de familia, los estudiantes, el grupo y los docentes en el diseño de planes de mejoramiento orientados a la superación de las dificultades de los y las estudiantes con desempeño bajo. De esta forma se promueve el principio de integralidad en las tres dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal. (Decreto 1075 de 2015, numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11.).
3. Si el estudiante presenta capacidades diversas se harán adaptaciones curriculares según su necesidad y se diseñarán actividades específicas para ser evaluado de acuerdo a los Planes Individuales de Ajustes razonables (PIAR), establecidos al comienzo de cada periodo y atendiendo a las recomendaciones de los profesionales que dan el diagnóstico. Aplica a su vez, para los estudiantes de la media técnica.

4. El Consejo Académico, al inicio del año escolar conformará, para cada grado, una comisión de evaluación, promoción y seguimiento integrado por: los directores de grupo, docentes de la media técnica, un (1) maestro (a) no director (a) de grupo en algunos casos, dos (2) representantes de los padres de familia de cada grupo, que no sean maestros de la institución, un delegado de los estudiantes de cada grupo y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de determinar las acciones de seguimiento y superación, para aquellos estudiantes que presenten dificultades y definir su promoción.
5. La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada período escolar, o por citación del Rector(a), con el fin de analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros(a), o a otras instancias. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al maestro con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

## **10.20. Artículo 20: SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(A) ESTUDIANTES, ESTÍMULOS ACADÉMICOS E INSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO (Decreto 1290 artículo 4º numeral 7)**

### **10.20.1. SEGUIMIENTO**

Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones, tanto en la modalidad académica como técnica, se pueden priorizar las siguientes:

1. Presentación del servicio educativo ofrecido.
2. Reuniones del consejo directivo, consejo académico, docentes por niveles de grupo o de áreas.
3. Actividades escolares cotidianas.
4. Informes académicos por período o informes parciales de período.
5. Debido proceso.
6. Análisis y confrontación de los resultados, valoración de las metas de la institución.
7. Promoción de estudiantes.
8. Inclusión, retención, permanencia.
9. Resultados de las Pruebas censales Saber, Evaluar para Avanzar y Olimpiadas del Conocimiento.
10. Seguimiento a la aplicación de los planes de mejoramiento y sus resultados.
11. Elaboración de planes de mejoramiento en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados.
12. Diagnóstico y acompañamiento a los estudiantes con capacidades diversas.
13. Diagnóstico y acompañamiento a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.

### **10.20.2. ESTÍMULOS ACADÉMICOS**

En cumplimiento del propósito institucional de ofrecer una FORMACIÓN INTEGRAL que cultive los talentos y potencialidades de los estudiantes, se incentiva la participación en el

gobierno escolar y en las diferentes actividades culturales, artísticas y deportivas, de extensión académica y/o del programa de jornadas complementarias.

Se establecen los siguientes estímulos en el desempeño académico de cada periodo (Acta N°1 del consejo académico del 11 de febrero de 2015) y Acta N°3 del Consejo Directivo de marzo 3 de 2015

1. Se asignará un estímulo a quien tenga nota No inferior a Básico en el área en la que se aplique el estímulo (no aplica en las áreas de media técnica).
2. Se ubica académicamente, al finalizar el período, con la valoración escalonada siguiente, correspondiente a la obtenida en el área. Si es básico pasa a alto, si es alto pasa a superior, si es superior, se le mejora la valoración.

A continuación, se relacionan las áreas en las que se hará efectivo el estímulo académico.

| Área de participación  | Asignatura              |
|--|-------------------------|
| Actividades Lúdicas  | Educación Física, Ética |
| Robótica – Apropiación Tecnológica   | Física y Tecnología     |
| Medio Ambiente   | Ciencias Naturales      |
| Representantes de grupo y mediadores de paz y convivencia  | Sociales y Ética        |
| Monitores de área  | En cada Área            |
| Iniciación deportiva, semilleros, seleccionados deportivos y actuaciones destacadas debidamente certificadas por el INDER Medellín o de Antioquia o las respectivas Ligas Deportivas | Educación Física        |
| Programa de Preicfes (asistencia y buenos resultados)  | En las áreas trabajadas |
| Resultado de pruebas Saber 11, Evaluar para Avanzar  | En las áreas evaluadas  |

El líder de cada grupo debe entregar a rectoría la lista de los estudiantes que participan en las diferentes actividades complementarias para la elaboración de la respectiva resolución rectoral.

*Se aclara que el presente estímulo NO será retroactivo para períodos anteriores y deberá entregarse antes de terminar el periodo académico siguiente.*

#### **10.21. Artículo 21: CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE - Decreto 1290 Art 4º numeral 7)**

La Institución Educativa fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, el rol de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa

#### **1. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:**

- a) Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, revisión, socialización, aprobación, adopción y actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- b) Orientar, acompañar y realizar seguimiento a la aplicación de lo preceptuado en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- c) Atender las reclamaciones que los estudiantes y los padres y madres de familia o acudientes presenten referente al proceso de evaluación.

## **2. DE LOS Y LAS MAESTRAS:**

- a) Estudio y análisis del decreto 1290.
- b) Participación en la definición y actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- c) Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- d) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto a última instancia, velarán por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

### **10.22. Artículo 22: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES (Decreto 1290 Art. 4º, numeral 8).**

1. Se definen cuatro (4) períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas.
2. Cuando se lleve el 50 % de tiempo en cada período, los estudiantes y acudientes podrán ver el INFORME PARCIAL DE SUS NOTAS en la página: [www.iebellohorizonte.edu.co/MASTER 2.000](http://www.iebellohorizonte.edu.co/MASTER 2.000) para visualizar cómo va en el desarrollo de sus competencias en cada uno de los indicadores de desempeño establecidos por cada área y/o asignatura. Adicionalmente se hará un informe parcial en físico, que será entregado a los padres de familia de los estudiantes que estén reportados en 3 o más áreas, con citación previa; este informe se le entregará personalmente a los estudiantes que no estén reportados o sólo lo estén en 1 o en 2 asignaturas.
3. Se entrega, en reunión de padres de familia y/o acudientes, un informe valorativo que recoge los desempeños de los y las estudiantes en cada período académico.
4. Al finalizar el cuarto 4º período, se entregará un informe concluyente de cada una de las áreas (informe final o 5º informe), que define la promoción al grado siguiente.

PARÁGRAFO 1: la promoción de un estudiante se dará desde el análisis de las comisiones de evaluación y promoción, teniendo en cuenta los desempeños y las competencias alcanzadas por el estudiante.

PARÁGRAFO 2: La entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes se hará en jornada matutina, de acuerdo con la programación institucional. A veces la reunión será general y por grupos, y otras veces se realizará tipo entrevista para que el proceso se realice más personalizado.

### **10.23. Artículo 23: LA ESTRUCTURA DEL BOLETÍN ESCOLAR O DE LOS INFORMES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (Decreto 1290 artículo 4º numeral 9)**

1. De acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.1.10., la institución establece la evaluación cualitativa, para el nivel de preescolar “cuyo resultado se expresará en informes

descriptivos que le permita a los maestros y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

2. Para los demás niveles de formación, tanto académica como técnica, los informes académicos serán descriptivos y darán cuenta de las fortalezas y/o dificultades de los estudiantes, así como de las recomendaciones para superar los desempeños bajos de los Indicadores en cada una de las áreas del conocimiento. En el caso de las áreas con dos o más asignaturas, se detallará el desempeño en cada una.
3. Además, cada área del conocimiento será valorada de acuerdo con la escala institucional, en forma cuantitativa y cualitativa, diferenciando las académicas de las técnicas, teniendo en cuenta su equivalencia con la escala nacional.
4. Los docentes cuando pasen sus valoraciones al master, deberán registrar la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas.

**10.24. Artículo 24: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 artículo 4º numeral 10 y artículo 11 numeral 7)**

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los y las estudiantes y de los padres y madres de familia y/o acudientes se procederá de la siguiente manera:

1. Presentación del reclamo o solicitud de revisión de manera respetuosa al Maestro(a) del área o asignatura
2. Si el anterior reclamo no ha surtido efecto, se presentará, igualmente de manera respetuosa al Director(a) de grupo
3. Si a su juicio la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente, se presentará por escrito ante el (la) Coordinador(a) de manera respetuosa.
4. Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del Coordinador(a), en término de tres (3) días, se presentará por escrito ante el (la) Rector(a), igualmente, de manera respetuosa.
5. Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del (la) Rector(a), en término de tres (3) días, se presentará por escrito ante el Consejo Directivo, organismo que deberá ser citado para atender este caso, se dará traslado al Consejo Académico para su análisis y, luego del estudio del informe recibido, se procederá a dar respuesta.
6. Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del Consejo Directivo, en término de tres (3) días, se presentará por escrito el (la) Jefe de Núcleo 922.

PARÁGRAFO 1: El estudiante y su acudiente podrán solicitar por escrito la participación del (la) Personero(a), quien tendrá derecho a asistir a los organismos Consejo Académico y/o Consejo Directivo en las reuniones citadas para analizar dicho caso. La labor del (la)

Personero(a) será la verificación del respeto del Debido Proceso y su argumentación para una solución adecuada a la petición.

## **10.25. Artículo 25: PROMOCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES (Decreto 1290 artículo 18 y en el marco del Decreto 1075 de 2015, Ley 115 de 1994 ARTICULO 32**

### **10.25.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER**

1. Haber alcanzado TODAS las competencias básicas establecidas en el Plan de Estudios del Grado Undécimo (11º).
2. Obtener en todas las áreas de desempeño, desde el grado 5º a 10º, la valoración mínima de BÁSICO (3.0 a 3.9) tanto para la media académica como para la media técnica.
3. Tener toda la papelería legalizada, requerida por la Secretaría de la Institución (certificados de años anteriores y fotocopia del documento de identidad, vigente a la fecha de la graduación y proclamación de bachilleres).
4. Presentar el certificado del Servicio Social de los Estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El servicio social de los estudiantes pertenecientes a la media técnica se homologará con el proyecto diseñado, ejecutado y aprobado en la modalidad.
5. Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual los estudiantes cuentan con la asesoría del profesor del área de sociales y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan realizado cualquiera de estas actividades (servicio social y horas constitucionales) en otra Institución, deben presentar el certificado durante el año escolar.

### **10.25.2. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

1. La proclamación de bachilleres en un acto público, es un estímulo institucional y se hace merecedor a ésta, el estudiante que haya obtenido valoración en los niveles Superior, Alto o Básico en todas las áreas académicas y/o técnicas, establecidas en el Plan de Estudios del Grado 11 y los parámetros de comportamiento fijados en el Manual de Convivencia.
2. Para ser proclamado como bachiller técnico laboral, debe haber cursado y aprobado todo el ciclo de la modalidad técnica en la institución (10º y 11º).
3. La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el Rector(a).
4. Cumplir con los requisitos establecido en el Artículo 24 (requisitos).
5. Debe hacerse en lo posible en la Institución de acuerdo con los espacios disponibles.
6. Siempre se realizará con uniforme de diario de la Institución y/o toga si las y los estudiantes y padres de familia lo deciden.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que al finalizar el año sean promovidos, y tengan desempeño bajo en una o dos áreas, presentarán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias en las dos últimas semanas del año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente que logre superar las dificultades que presentó el estudiante, durante el año. Si el estudiante no supera los desempeños bajos, las valoraciones de esas áreas no serán

modificadas. En todo caso, para participar del acto de proclamación de bachilleres académicos, el estudiante no debe tener ninguna área valorada con desempeño bajo en el último grado escolar. Aplica también para la media técnica.

**PARÁGRAFO 2:** La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.

**PARAGRAFO 3.** Los estudiantes con diagnóstico en discapacidad intelectual y mental psicosocial podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas. Y haber cumplido con todos los requisitos estipulados por la institución, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes.

La Institución Educativa realiza el reporte cada año en el SIMAT de los estudiantes con sus respectivas condiciones, para que desde el Ministerio de Educación, se nombre un acompañante para las diferentes PRUEBAS DEL ESTADO.

### **Criterios de no permanencia en la Institución:**

Un estudiante con discapacidad psicosocial u otro trastorno cuya sintomatología afecte el comportamiento (déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, tourette); pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante, por psicología o por el docente de apoyo pedagógico de la institución. Las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia. En tal caso, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante (UAI, 2.014).

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad (intelectual, sensorial, física, psicosocial, trastorno del espectro autista, sistémica) o de otros trastornos que afecten la cognición, el estado emocional o el nivel relacional, y que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, aún con los ajustes razonables propuestos para el caso y la flexibilidad requerida, tendrán la oportunidad de RETOMAR POR TERCERA VEZ UN GRADO, PREVIO ANÁLISIS DEL CASO POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICÓLOGO, Y LAS DIRECTIVAS INSTITUTEIONALES, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo, siempre y cuando cuenten con total acompañamiento de la familia y del profesional de la salud.

**SÍNDROME TOURETTE**, de es un trastorno neurológico que se manifiesta primero en la infancia o en la adolescencia, antes de los 18 años. Se caracteriza por muchos tics motores y fónicos que perduran durante más de un año. Los primeros síntomas son movimientos involuntarios (tics) de la cara, los brazos, los miembros o del tronco. Estos tics son frecuentes, repetitivos y rápidos. El primer síntoma más habitual es un tic facial (parpadeo, contracción de la nariz, muecas). Pueden reemplazarlo o agregarse otros tics del cuello, del tronco y de los miembros.

Tomado de:

<https://sindrome-de-tourette/>

<https://youtu.be/3dJGzoDBIk8>

## ANEXOS

1. Ver anexo del documento PEI, SIEE y Manual de Convivencia. Secretaría de Educación de Medellín, Estrategia de Articulación Media Técnica. Pág. 3 – 17. Con el fin de establecer la reglamentación que regula la prestación del servicio de la Media Técnica por parte la Institución Universitaria Pascual Bravo.